

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

ACUERDO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SESEÑA POR EL QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA, USO PRIVATIVO DE LAS CUBIERTAS DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA OBTENCION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE SESEÑA

1. Entidad adjudicataria:

Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente pliego regular la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de las cubiertas de los edificios municipales afectos a un uso o servicio público, según se expresa en el pliego de prescripciones técnicas, con la única finalidad de la instalación y posterior explotación comercial de plantas solares fotovoltaicas sobre zonas de titularidad municipal para la producción de energía eléctrica, dentro del marco normativo vigente establecido por la Ley 17 de 2007, de 4 de julio, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1578 de 2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución y del RO 661 de 2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología.

Dicho uso es compatible y subordinado al principal de los edificios, adaptándose a él la realización de obras de instalación y mantenimiento y las condiciones de uso para no perturbarlo.

El objeto de la concesión incluye:

- Redacción del proyecto de ejecución conforme al Proyecto básico aportado para la licitación incorporando cuantas modificaciones se estimen necesarias por parte del ayuntamiento.

- Ejecución de las obras e instalaciones oportunas en los edificios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- La subsiguiente explotación y mantenimiento de las obras e instalaciones que se efectúen por todo el plazo de concesión.

b) Plazo de duración: La concesión se otorga por el plazo que se desprenda de la oferta seleccionada, sin exceder en ningún caso de veinticinco (25) años, contados de la fecha de la firma del contrato entre el Ayuntamiento de Seseña y la entidad concesionaria, sin posibilidad de prórrogas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

1. Tramitación: Ordinaria.

2. Procedimiento: Abierto.

3. Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Canon de la concesión:

Canon anual variable que se fija en un mínimo del 5 por 100 de la producción bruta anual.

5. Criterios de valoración de las ofertas:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes y con la valoración que se indica a continuación:

1.- Mayor canon concesional. Se otorgará cincuenta puntos a la mejor oferta económica, ponderándose de la siguiente manera:

- Cero puntos a la oferta que coincide con el tipo de licitación, cinco por ciento.

- Cincuenta puntos a la oferta que ofrezca mayor canon.

- Y el resto se repartirán proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

2.- Justificación y adecuación del estudio de viabilidad y calidad del proyecto, la cual se determinará en función de las determinaciones del estudio de viabilidad y del proyecto básico descriptivo de las actuaciones a efectuar en las zonas de titularidad municipal objeto de uso privativo. Se otorgará a este criterio 30 puntos, distribuyéndose los mismos en función de los siguientes subcriterios de ponderación:

2.1- En el estudio de viabilidad se valorará la justificación de la propuesta efectuada y del canon concesional ofertado, pudiendo ser objeto de rechazo la incongruencia o falta de justificación de los extremos mencionados: Se otorgará diez puntos, en atención a la adecuada justificación, valorándose comparativamente entre las ofertas presentadas.

2.2- En el proyecto técnico, se tendrá en consideración la adecuación de la propuesta formulada a los fines de la presente concesión, así como su funcionalidad. Se otorgará diez puntos, procediéndose a su valoración en función de la correcta justificación de la oferta formulada.

2.3- Se valorará igualmente la consideración en ambos documentos de un extremo producción/rendimiento, tomándose en consideración el rendimiento de KW. Obtenidos en función de los diez puntos, o puntos a la menor rentabilidad justificada. La asignación y distribución de la puntuación se efectuará comparativamente entre las ofertas presentadas.

3.- Cerramientos o cubriciones de otros inmuebles municipales. Se valorará con diez puntos aquellas ofertas que incluyan cerramientos o cubriciones no contempladas en la relación de inmuebles municipales detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Se ponderará este criterio en función de la superficie ocupada, canon concesional ofertado evaluándose y justificándose la conveniencia al servicio público municipal de los cerramientos o cubriciones propuestos. Se ponderará proporcionalmente en función del canon concesional ofertado, comparativamente entre las ofertas presentadas.

4.- Plazo de duración de la concesión más ventajosa para el Ayuntamiento. Se le otorgará cinco puntos. Ponderándose de la siguiente manera:

4.1- Cero puntos a la oferta que coincide con el tipo de licitación, veinticinco años.

4.2- Cinco puntos a la oferta que ofrezca mayor reducción respecto del plazo concesional.

4.3- Y el resto se repartirán proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

5.- Otras mejoras que garanticen el mantenimiento, funcionamiento y rentabilidad de la inversión. Se otorga cinco puntos, asignándose en función de la adecuación de las mejoras ofertadas a la rentabilidad del objeto contractual. A tal objeto se presentará cuantificada económicamente la mejora ofertada a precio de mercado, y se asignará la puntuación prevista proporcionalmente de la siguiente manera:

5.1- Cero puntos a la oferta más baja.

5.2- Cinco puntos a la oferta más alta.

5.3- Y el resto se repartirá proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

6. Obtención de documentos e información:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Seseña.

2. Domicilio. Plaza Bayona, número 1. 45223-Seseña, Toledo.

3. Teléfono: 91 895 70 05. fax: 91 895 79 69.

El pliego de condiciones administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación de las proposiciones: Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En caso de presentarse por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

b) La documentación que integrará las ofertas será la establecida en la cláusula 5 del pliego de condiciones obrante en el expediente sin salvedad alguna.

c) Lugar de presentación: Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Seseña, en horario de 9,00 a 14,00.

8. Apertura de las ofertas:

La apertura de los sobres C tendrá lugar, en acto público, a las 12,00 horas del séptimo día natural siguiente a contar desde la apertura de la documentación administrativa, salvo que sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el primer día hábil siguiente.

La apertura de los sobres B tendrá lugar, en acto público, a las 12,00 horas del séptimo día natural siguiente a contar desde la apertura de los sobres C, salvo que sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el primer día hábil siguiente.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que figura incorporado en el pliego de condiciones administrativas.

9. Gastos del anuncio:

El adjudicatario estará obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites y de la formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

Seseña 30 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.- 12626